



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL AÑO 2022 AL COMITÈ CATALÀ PER ALS REFUGIATS - CATALUNYA AMB L'ACNUR, DESTINADA A LA COMPRA DE KITS DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN AFGANA REFUGIADA

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“10. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL COMITÈ CATALÀ PER ALS REFUGIATS-CATALUNYA AMB L'ACNUR CON MOTIVO DE LA COMPRA DE KITS DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN AFGANA REFUGIADA (EXP. 2794/2022).

Hechos

- I. El Comitè Català per als Refugiats - Catalunya amb l'ACNUR es una entidad sin afán de lucro, que tiene como finalidad desarrollar proyectos para atender a las poblaciones que se han tenido que refugiar en todo el mundo, ya sea huyendo de un conflicto bélico o político, por catástrofes naturales o por cualquier otro motivo.
- II. En fecha 28 de noviembre de 2022, por registro de entrada del Patronato núm. 2022-E-RE-2131, el Comitè Català per als Refugiats - Catalunya amb l'ACNUR presentó la solicitud de subvención para llevar a cabo la compra de kits de emergencia para ofrecer a la población afgana refugiada 20 kits de refugio en emergencia, 30 kits de artículos básicos de emergencia y 130 colchones aislantes del frío.
- III. En el expediente consta el informe favorable de la Técnica de Cooperación sobre la concesión de la subvención directa para llevar a cabo la compra de kits de emergencia para la población afgana refugiada.
- IV. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención, en el presupuesto del Patronato, en la partida 2000 92400 48888 Subvenciones Cooperación y Participación, del ejercicio 2022.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:





.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica: *por razones de interés humanitario con la compra de kits de emergencia que permitirá ofrecer a la población afgana refugiada 20 kits de refugio en emergencia, 30 kits de artículos básicos de emergencia y 130 colchones aislantes del frío.*

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una subvención por importe de 10.000 € al Comitè Català pera als Refugiats - Catalunya amb l'ACNUR, con NIF G62655659, para llevar a cabo la compra de kits de emergencia para la población afgana refugiada.

Segundo. La aportación económica irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 92400 48888 Subvenciones Cooperación y Participación, del Patronato, del ejercicio 2022.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, “una vez concedida la subvención, se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”.

Cuarto. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad, a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

